



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 26 /2014

VISTO:

La Actuación N° 5331/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CM. N° 1050/2011 se aprobó el "Convenio de Asistencia Técnica Profesional de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) para diseñar un Plan Estratégico Integral de Digitalización Documentaria y Desarrollar un Programa Piloto de Digitalización".

Que por Res. Presidencia CM N° 8/2012 se reemplazó el acuerdo mencionado precedentemente, y en el Anexo A se dispone como finalidad de las partes "Diseñar el Pan Estratégico Integral de Digitalización Documentaria para el Consejo", y "Desarrollar un Programa Piloto de Digitalización" en concordancia con el acta complementaria mencionada como Anexo I, por la suma de Pesos Novecientos Noventa Mil (\$ 990.000), pagaderos en siete pagos, el primero de Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil (\$396.000.-) y seis cuotas mensuales de Pesos Noventa y Nueve Mil (\$99.000.-) cada una.

Que mediante Memo SI N° 9/14 la Secretaría de Innovación remite el Proyecto de Acta Complementaria N° 7 al Convenio Marco de mencionado, cuyo objeto es ampliar el Convenio de Asistencia Técnica Profesional celebrado por Acta Complementaria N° 5, incluyendo la digitalización de los expedientes judiciales archivados; y toda otra documentación de las dependencias administrativas del Consejo (cláusula Primera).-

Que a tales efectos el Consejo abonará a la UTN la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 4.964.000.-) por la provisión de 6.800.000 imágenes para su digitalización, pagaderos en 11 cuotas conforme el siguiente detalle: 1° de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos (\$1.489.200) al aprobarse el acta, y las 10 cuotas restantes iguales de Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta (\$347.480) contra entrega del informe de avance cada 680.000 imágenes. El valor del servicio por página adicional es de Sesenta y Cinco Centavos (\$0,65).

Que la ampliación propuesta entrará en vigencia a los 20 días de la aprobación de la presente Acta Complementaria, y regirá por un período de 10 meses. Asimismo, en el Anexo I se describe la metodología de trabajo.

Que a fs. 11 obra la afectación presupuestaria preventiva bajo la constancia nro. 1198/03-2014.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 17 intervine la Dirección General de Asuntos Jurídicos, considerando que *“estamos en presencia de un contrato interadministrativo que será suscripto por dos sujetos estatales, por lo que el mismo quedaría amparado por un nivel inmejorable desde el punto de vista profesional”*. Además dijo *“... teniendo en cuenta los antecedentes reseñados y hallándose en vigencia el Convenio Marco celebrado entre las partes, esta Dirección General entiende que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico a la suscripción del “Acta Complementaria Nro. 7 del Convenio Marco entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional”*.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que el compete a la Comisión: *“ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”*

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, por lo tanto, la Comisión resulta competente, puesto que además, el monto involucrado supera las 700.000 unidades de compra.

Que la Secretaría de Innovación impulsa la ampliación del convenio suscripto con la UTN para la digitalización de imágenes. Cabe resaltar que dicha oficina, además de ser el área técnica competente, actúa como representante del Consejo en todos los convenios celebrados con la Universidad, ello la convierte en el área más capacitada para controlar la ejecución de dichos acuerdos, y, como en este caso, proponer su ampliación.

Que por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios suficientes, y conforme el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no existen razones de hecho ni de derecho que impidan aprobar la ampliación del convenio en los términos solicitados por la Secretaría de Innovación.

Muller
García



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

expiró la prórroga de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2013 correspondiente al servicio de Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina. Asimismo, manifestó que es preadjudicataria de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2013, la cual daría continuidad al servicio.

Que finalmente las autoridades competentes del GCABA remiten copia simple del nuevo convenio de cooperación, en el cual surge que la nueva contratación tramitó por el expediente nro. 3.078.674/13, Licitación de etapa única nro. 18/DGCyC/2013, cuyo objeto es el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficinas y bienes o productos afines, con distribución y entrega incluida, con retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y en los sistemas informáticos online de pedidos y control con destinos a las áreas dependientes del GCABA.

Que asimismo, se indica que la Licitación mencionada fue adjudicada a la firma STAPLES ARGENTINA SA mediante Decreto 474/AGJ/13 y se encuentra actualmente en ejecución.

Que por lo tanto, considerando que el contrato original se encuentra finalizado y que a través de dicho decreto se resolvió aprobar una nueva Licitación Pública, habiendo resultado de utilidad para el Consejo adherir a la licitación con idéntico objeto, corresponde proceder a la firma de un nuevo convenio, en los términos sugeridos por el GCABA a fs. 124/138.

Que a los efectos, de establecer un correcto control presupuestario del servicio en cuestión, corresponde fijar por área un tope de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200) mensuales para la adquisiciones comprendidas en el convenio a estudio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Convenio de Cooperación para la utilización, por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del sistema informático online contratado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión de papel, útiles e insumos de oficina, con



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Ampliar el Convenio de Asistencia Técnica Profesional celebrado por Acta Complementaria N° 5, en el marco del acuerdo aprobado por Res. CM N° 1050/2011 y su modificatoria Res. Presidencia CM N° 2/2012, en la suma de Pesos cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 4.964.000) por la provisión de 6.800.000 imágenes para su digitalización, pagaderos en 11 cuotas conforme el siguiente detalle: 1º de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos (\$1.489.200) al aprobarse el acta, y las 10 cuotas restantes iguales de Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta (\$347.480) contra entrega del informe de avance cada 680.000 imágenes, disponiendo el valor del servicio por página adicional en Sesenta y Cinco Centavos (\$0,65).

Artículo 2º: Aprobar el texto del acta complementaria nro. 7 obrante a fs. 2/5.

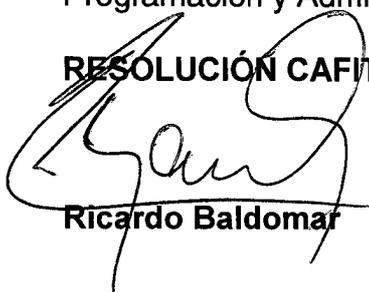
Artículo 3º: Designar al Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico para representar al Consejo en todo lo atinente a la ejecución de la ampliación dispuesta en el art. 1º.

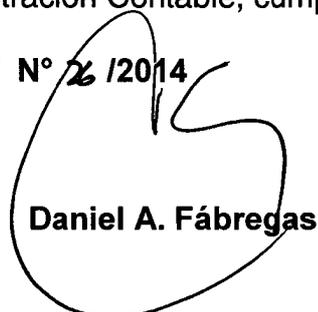
Artículo 4º: Instruir al Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico a impulsar las gestiones necesarias para la suscripción del acta aprobada en el Artículo 2º de la presente resolución, y luego remítase copia de lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar la presente resolución a la Universidad Tecnológica Nacional.

Artículo 6º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Universidad Tecnológica Nacional, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 2 /2014


Ricardo Baldomar


Daniel A. Fábregas


Juan Sebastián De Stefano